

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 280.739/4	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION . 27.7.84/4	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 16 JUN 1986

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. P14 B25C 5/16
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN GRAPADORA PERFECCIONADA PARA OFICINA.
--

(71) SOLICITANTE (S) INDUSTRIAS PETRUS, S.A.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Pº Torras y Bages, 28-30 - 08030 BARCELONA
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una grapadora perfeccionada para oficina.

5 Durante el empleo de máquinas grapadoras, para oficina o para cualquiera de las aplicaciones propias de este tipo de herramientas, es necesario con cierta frecuencia recargar el almacén de grapas, para ello, la mayoría de las grapadoras existentes en el mercado del sector, precisan una operación que requiere cierta atención de la persona  
10 persona pues es necesario desmontar algunas piezas de la máquina, constituyendo en definitiva una operación molesta.

Ante tales inconvenientes y con el propósito de ofrecer una solución ventajosa, eficaz y definitiva en el orden técnico y económico, la grapadora que nos ocupa está  
15 especialmente ideada para resolver de un modo efectivo la cuestión, siendo su principal y más notable característica la simplicidad de sus componentes que colaboran con la eficacia del sistema y hacen de él un conjunto práctico y competitivo, tanto en el aspecto funcional como en el aspecto económico-comercial.  
20

A tal fin, la grapadora para oficina en cuestión es del tipo que comprende un bastidor fijo y una sufridera basculante ascendente situada bajo el bastidor fijo. La sufridera es empujada por un brazo de palanca que se acciona  
25 cerrando la mano con la que se abraza la empuñadura incorporada en el bastidor fijo. El alimentador de grapas está contenido en el bastidor fijo y está constituido convencionalmente por un empujador que recibe la acción de un resorte que tiende a situar la primera grapa bajo la acción  
30 de un pisor.

1 El empujador presenta en su zona media longitudi-  
nal sendos salientes formados por un plano inclinado y un  
plano recto elevado que es paralelo al plano del empujador,  
de modo que dichos planos definen sendos perfiles de leva  
5 que actúan sobre un palpador de fleje emergente de una ta-  
pa basculante, la cual tiende a elevarse sobre la abertura  
de acceso del bastidor fijo por la acción de un resorte con-  
trarrestable por el palpador de fleje mediante las levas  
del empujador.

10 Las levas del empujador no actúan sobre el pal-  
pador de fleje cuando el almacén tiene el acceso abierto,  
manteniéndose el empujador retirado para recibir la carga  
de grapas mediante un diente previsto en el bastidor fijo,  
cuyo diente se aloja en una abertura practicada en el  
15 almacén.

Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto  
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-  
moria descriptiva y formando parte integrante de ella, una  
hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemáti-  
20 co se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no  
limitativo de las posibilidades prácticas de la realización  
material de la grapadora.

En la figura 1 se representa una vista en perspec-  
tiva, parcialmente seccionada, en la que se pueden apreciar  
25 los principales elementos que le integran.

En la figura 2 se representa una vista del perfil  
de la grapadora en su posición de uso.

En base a las citadas figuras, referenciamos:

- 30 1.- Bastidor fijo.  
2.- Almacén de grapas.



1 pujan al palpador 9, venciendo la acción del resorte 12;  
mientras que en la posición de carga, cuando se tracciona  
hacia afuera el empujador 3 mediante la lengüeta 15, las  
levas 8 se retiran respecto al palpador 9 y el resorte 12  
5 hace bascular a la tapa 10 abriendo el acceso 11 automática-  
mente, facilitando de este modo la recarga de grapas en el  
almacen 2.

La retención del empujador 3 en su posición inope-  
rante se realiza mediante el diente 13 integrado en el pro-  
pio bastidor 1 de la grapadora, cuyo diente 13 se enclava  
10 en la abertura 14 practicada en el empujador 3.

Una vez efectuada la carga de grapas a través del  
acceso 11, basta con desenclavar el diente 13 respecto a la  
abertura 14 y el resorte del empujador 3 volverá a éste hacia  
15 su posición operante y las levas 8, cuando alcancen el pal-  
pador 9, cerrarán la tapa 10, quedando todo el conjunto en  
disposición de ser utilizado.

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente  
memoria descriptiva y representado en los dibujos que le  
20 acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental  
aportada por la invención como consecuencia a las caracte-  
rísticas constitutivas del conjunto y a la distribución de  
los elementos que le componen, radica en proporcionar un  
método rápido y sencillo de realizar la operación de recar-  
25 ga de grapas en una grapadora, con lo cual se obtienen unas  
prestaciones superiores y una mayor aceptación comercial del  
conjunto.

---

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1           1a.- "GRAPADORA PERFECCIONADA PARA OFICINA "; que  
siendo del tipo que comprende un bastidor fijo en el que -  
se sitúa un almacén de grapas con su alimentador y una su-  
fridera basculante ascendente situada bajo el bastidor fijo,  
5           cuya sufridera es empujada por un brazo de palanca que se -  
acciona cerrando la mano con la que se abraza la empuñadura  
que forma el bastidor fijo, estando el alimentador consti-  
tuido por un empujador que sufre la acción de un resorte que  
tiende a situar la primera grapa bajo la acción de un pisor,  
10           se caracteriza esencialmente porque el empujador presenta -  
en su zona media longitudinal sendos salientes constituidos  
por un plano inclinado y un plano recto elevado y paralelo  
al plano del empujador, los cuales definen sendos perfiles  
de leva que actúan sobre un palpador de fleje que emerge de  
15           una tapa basculante que tiende a elevarse sobre la abertura  
de acceso del bastidor fijo por la acción de un resorte con-  
trarrestable por el palpador de fleje cuando las levas le do-  
minan, estando dichas levas en un punto en el que no actúan sobre  
el fleje cuando el almacén tiene el acceso abierto el cual  
20           acceso se mantiene por enclavamiento del empujador en un -  
diente previsto en el bastidor que se aloja en una abertura  
prevista en el almacén.

          2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
25           "GRAPADORA PERFECCIONADA PARA OFICINA ".

---

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas meca-  
nografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 27 Julio 1984

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10



15

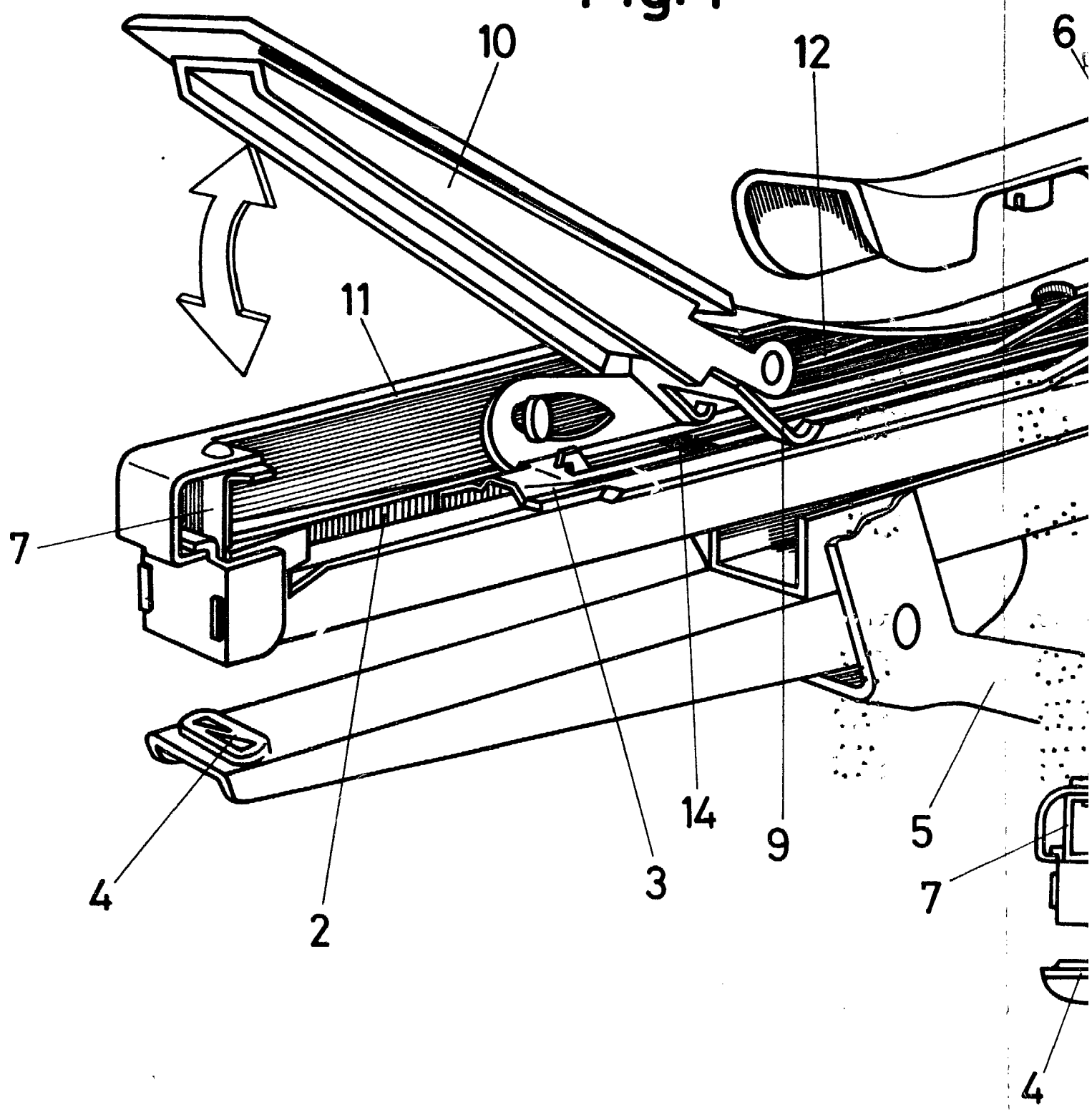


20

25

30

Fig. 1



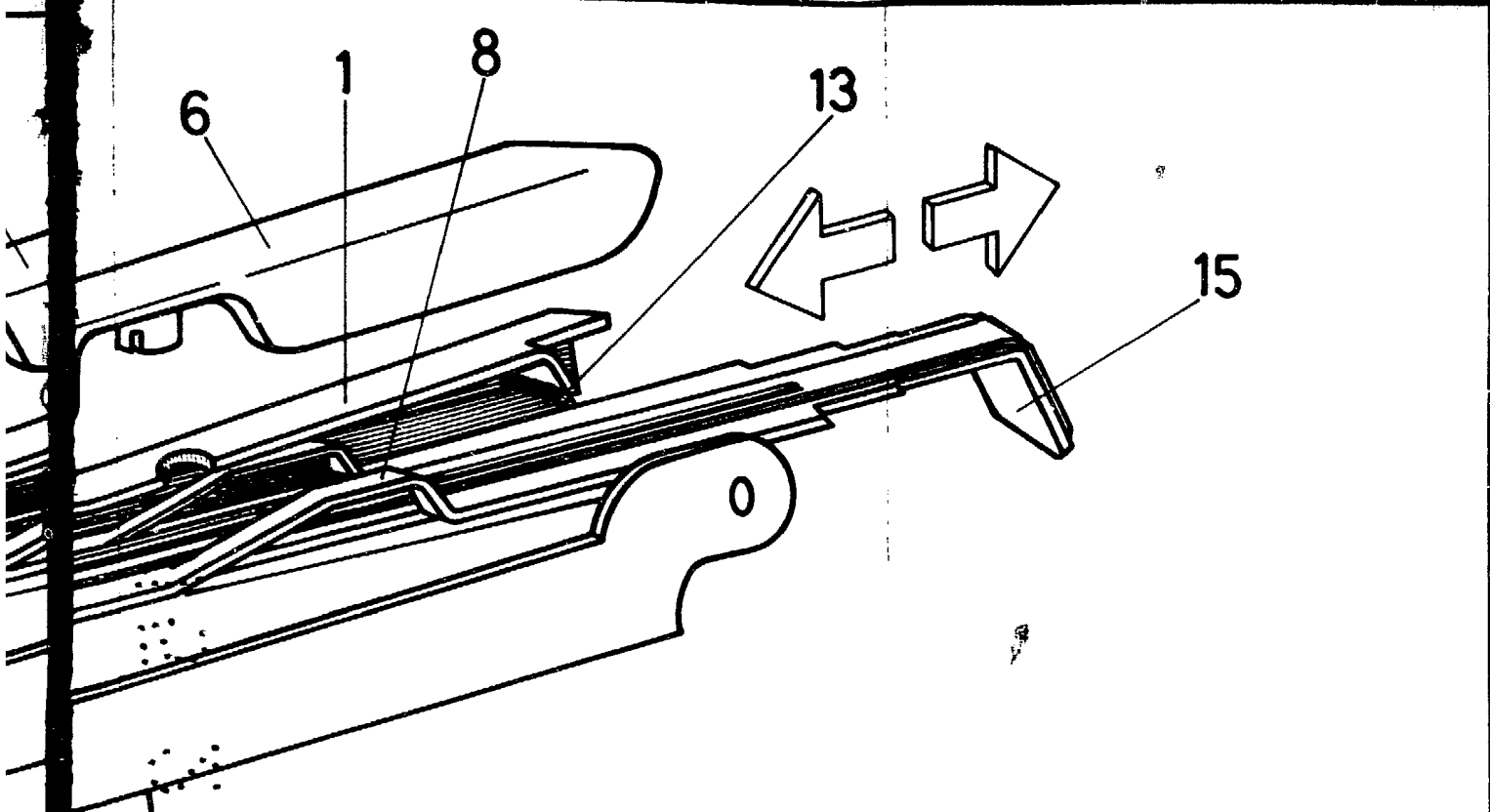
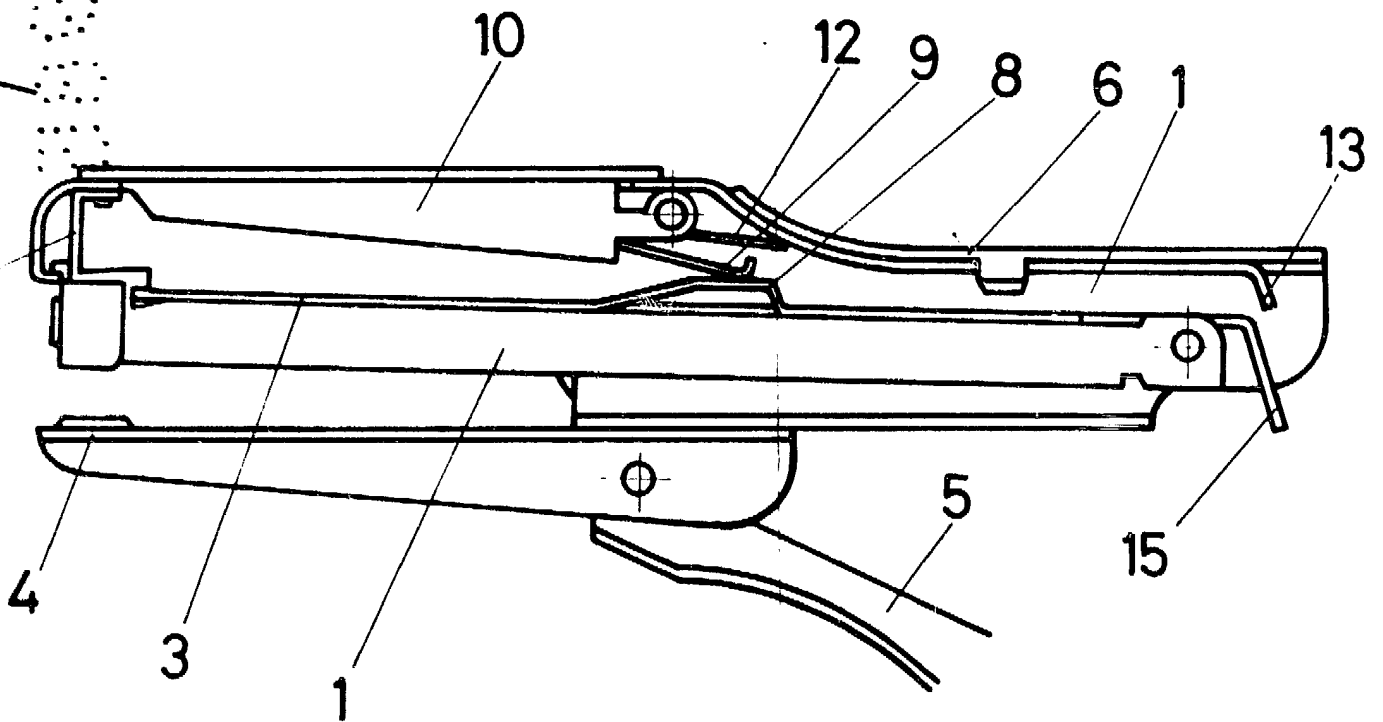


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Julio

de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.